



Ajuntament  
de Calp

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

#### **Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

D. Jan Michel Van Parijs.

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas

#### **Secretaria Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González

#### **Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

#### **NO ASISTE:**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

## **ACTA Nº 18/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a treinta de abril de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

### **ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 23 de abril de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informar favorablemente la realización de los gastos del "XI RALLY 12 HORAS ESCALADA PENYAL D'IFACH".
4. Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% precio público por la utilización del Salo Blau de la Casa de la Cultura a D<sup>a</sup>. Eurice Hancy, el día 13 de julio de 2013.
5. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por utilización del Auditorio de la Casa de la Cultura a CEIP GABRIEL MIRO, el día 19 de junio de 2013.
6. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por utilización del Auditorio de la Casa de la Cultura a CEIP GABRIEL MIRO, los días 15 y 16 de mayo de 2013.
7. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por utilización del Auditorio de la Casa de la Cultura a D<sup>a</sup>. Encarnación Cabrera Expósito, el día 31 de mayo de 2013.
8. Informe sobre instancias
9. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobar la realización de los gastos de la excursión en catamarán para turistas rusos.
2. Manifiestar la disconformidad con la propuesta de adjudicación de SUMA GESTION TRIBUTARIA formulada en el expediente de apremio nº 2007-26-037222, por impago al Ayuntamiento de deuda de importe no especificado.
3. Aprobar las bases del Concurso de Cometas con Material Reciclado.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 23 de abril de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

## **2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

**2.1.-** Por la Intervención se informa que la previsión de ingreso por el Convenio para la Compensación Financiera, correspondiente a los gastos soportados por este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2011, es del 2,184% S/403.538,59 lo que supone un importe total de 8.813,28 euros.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada de dicho documento.

**3.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS DEL “XI RALLY 12 HORAS ESCALADA PENYAL D'IFACH”.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía-Delegada de Deporte que dice lo siguiente:

“BERNARDO IVARS MOLL, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

El día 27 de abril de 2013, se celebrará en Calp el XI RALLY 12 HORAS DE ESCALADA PENYAL D'IFAC.

Considerando la importancia de dicha actividad deportiva y por la repercusión mediática de la misma, desde la Regidoria d'Esports se considera justificada la financiación de los gastos propuestos.

El Grup de Muntanya de Calp, organizadores del evento, mediante instancia presentada el 09 de abril de 2013, solicitan la colaboración de la Regidoria d'Esports del Ayuntamiento de Calp del Servicio Sanitario que cubra la actividad.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

Servicio Ambulancia 12 horas	200,00
Manutención miembros Cruz Roja	40,00
<b>Total</b>	<b>240,00</b>

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han



Ajuntament  
de Calp

practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

aplicación	Nº Operación	Fase	Importe	Concepto
Gastos funcionamiento deportes	22013/3690	RC	240,00	Gastos Rally escalada Penyal d'Ifac

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL SALO BLAU DE LA CASA DE LA CULTURA A D<sup>a</sup>. EURICE HANCY, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2013.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía-Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por D<sup>a</sup> Eunice Hancy, con DNI. 48295069Z, con registro de entrada 5869 y con fecha 18 de abril de 2013 se solicita el saló blau para realizar un un concierto el 13 de julio de 2013. En dicho escrito declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a los amigos de los Niños de EMAUS.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n ° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un*

*fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.”*

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**5.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A CEIP GABRIEL MIRO, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013.-** En el expediente consta una propuesta de la Cocejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por CEIP GABRIEL MIRÓ, con CIF. Q5355416H, con registro de entrada 5871 de 18 de abril de 2013, se solicita el Auditorio para realizar una actuación el 19 de junio de 2013. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n ° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del



Ajuntament  
de Calp

siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €, solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2012).

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**6.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A CEIP GABRIEL MIRO, LOS DÍAS 15 Y 16 DE MAYO DE 2013.**- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por CEIP GABRIEL MIRÓ, con CIF. Q5355416H, con registro de entrada 5874 de 18 de abril de 2013, se solicita el Auditorio para realizar una actuación el 15 y 16 de mayo de 2013. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general

aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €, solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2012).

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**7.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN CABRERA EXPÓSITO, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortíz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escritos solicitados por D<sup>a</sup> Encarnación Cabrera Expósito con DNI 53210017 F, con registros de entrada 6181 y 6182 y con fecha 23 de abril de 2013, se solicita el Auditorio para realizar el II certamen de talleres Extraescolares el día 31 de mayo de 2013, a las 18:00 horas. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €. y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a A.M.P.A., del Colegio Gabriel Miró.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta*



Ajuntament  
de Calp

*de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.”*

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**8.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-** No se presentó ninguna instancia.

**9.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.** Sin contenido administrativo.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE LA EXCURSIÓN EN CATAMARAN PARA TURISTAS RUSOS).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal Delegado de Turismo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“JAN VAN PARIS, CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

La necesidad de incrementar la cuota de mercado de Calp entre los turistas rusos aconseja, a criterio de esta Concejalía, realizar actividades de difusión del atractivo turístico del municipio entre tales potenciales visitantes.

Por la técnico de turismo, Sra. Pastor Pastor, se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

*“Entre enero y noviembre de 2012 llegaron a España 1,17 millones de turistas rusos,*

según datos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. La cifra ya es superior a la de todo 2011 (diciembre incluido), casi duplica la de todo 2010 (ese año hubo 605.276 visitantes rusos) y es cuatro veces mayor que la de los 12 meses de 2007. El impulso de los operadores turísticos rusos, las mejoras en la tramitación de visados para entrar en España desde ese país y la potente campaña de promoción que han realizado en Moscú y otras capitales las oficinas de turismo de España (y de algunas comunidades) han servido de catalizador. España se ha convertido en un destino cada vez más atractivo para los rusos. En octubre el impulso con respecto a un año antes fue del 62% y en noviembre, del 48%.

También han influido las mejores conexiones aéreas con el país. A los vuelos desde Madrid o Barcelona de compañías como Lufthansa o Swissair se han ido sumando aerolíneas como Vueling, que ofrece, entre otras, conexiones directas entre Moscú y Barcelona, Alicante, Ibiza o Mallorca.

Aunque en número el turista ruso es menor que los turistas europeos más tradicionales, los rusos aportan algo muy valioso para el sector: gastan más. Según datos de Egatur, su dispendio medio por viaje era de 1.600 euros, frente a la media de todas las nacionalidades que fue de 988 euros. Los británicos se gastaron 807 euros y los franceses, que por la proximidad suelen hacer viajes más cortos, 562 euros. Al ritmo que crecían las llegadas desde Rusia, también lo han hecho sus gastos: su desembolso medio por viaje era en 2009 de 1.075 euros, un 48% por debajo de lo que gastaron el mes pasado.

Los indicadores de demanda disponibles apuntan a crecimientos del 25-30% en el número de turistas rusos que visitarán España durante 2013. Según las estimaciones de ATOR (la asociación de turoperadores de Rusia) España podría experimentar un crecimiento cercano al 35% durante el año 2013.

#### 1. Justificación de las necesidades

Todas estas razones llevaron al Consorci Calpe Tourism a participar en la la MITT, The Moscow International Travel&Tourism el pasado mes de marzo en Moscú y que permitió entrar en contacto con diversos tour operadores rusos. Fruto de aquellas reuniones se celebrará del 17 al 24 de mayo un Fam Trip o viaje de familiarización con el Tour operador Versa en colaboración con el Patronato de Turismo de la Costa Blanca y en colaboración con la OET de Moscú.

Versa, que es uno de los operadores turísticos más importantes de Rusia, tiene durante la temporada de verano dos vuelos semanales directos entre Alicante y San Petersburgo. La firma cuenta con cuatro oficinas en San Petersburgo y cuenta con una extensa red de agencias a través de las cuales se realizan el 80% de todos los viajes. La firma ha adquirido estatus de agente autorizado de la aerolínea Rusia GTK, y de otras compañías aéreas rusas y extranjeras, lo que le permite llevar a cabo no sólo sus propios programas de charter y programas en vuelos regulares, sino también a prestar servicios en las ventas de billetes a los turistas y viajeros individuales

A través de este Fam Trip 180 agentes de viajes de la red de ventas de Versa se alojaron en Calpe durante una semana y desde aquí visitaron y conoceran distintos lugares de la Comunidad Valenciana, colaborando las distintas administraciones y empresas del sector turístico en el alojamiento, dietas, transporte, visitas, etc. que realice el grupo durante su estancia en España.

Por esta razón es propósito de la Concejalía de Turismo colaborar en la organización de este Fam trip aportando una excursión en catamarán para los 180 agentes de viaje y traductores con el fin de que conozcan el principal atractivo de Calpe: las playas y calas, para ofrecer una panorámica de la bahía calpina y el Peñón de Ifac y potenciar los deportes náuticos. Además se pretende ofrecer una experiencia única y diferenciada.

Para ello se han solicitado tres presupuesto a tres empresas distintas, CatAdventure con sede en Cambrils, MundoMarino con sede en Calpe y Alquileravela con sede en Denia, habiendo respondido tan solo dos de ellas, por tanto se aportan dos presupuestos al objeto de que se realice retención de crédito pertinente.”





Ajuntament  
de Calp

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

Contratistas	Presupuestos, IVA incl	Observaciones
Cat Aventure	8,228,00	125 pasajeros
Mundo Marino	3.920,40	18 €/persona, mínimo 180 pasajeros
Alquila Vela	--	No aporta presupuesto

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme, practicándose las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220130004079	RC	2013-4320-2269930 'GASTOS FUNCIONAMIENTO TURISMO'	3.920,40	EXCURSIÓN EN CATAMARAN FAM TRIP OPERADOR TURÍSTICO RUSO VERSA

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (MANIFESTAR LA DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE SUMA GESTION TRIBUTARIA FORMULADA EN EL EXPEDIENTE DE APREMIO Nº 2007-26-037222, POR IMPAGO AL AYUNTAMIENTO DE DEUDA DE IMPORTE NO ESPECIFICADO.)-**

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“FRANCISCO CABRERA GUERRERO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local del mismo expone:

Por SUMA Gestión Tributaria, organismo recaudador de este Ayuntamiento, se ha formulado en el expediente de apremio nº 2007-26-037222 seguido contra el deudor ALVAREZ ARENAS, MODESTO, propuesta formal de adjudicación de bien inmueble para el pago de deudas no cubiertas, tras la realización del procedimiento de enajenación previsto en el Reglamento de Recaudación en el que no se ha podido adjudicar dicho bien por falta de licitadores.

La información facilitada por SUMA es la siguiente:

DEUDA AL AYUNTAMIENTO	--
Sujeto pasivo deudor	ALVAREZ ARENAS, MODESTO
Dirección fiscal	No consta
Deuda	No consta
PROPUESTA FORMAL DE ADJUDICACIÓN	--
Clase de inmueble	Local Comercial
Superficie construida	327,51 m2
Referencia catastral	5419111BC6851N0004OT
Valoración (Arco Valoraciones)	290.998,30
Emplazamiento	Calle Maestro Serrano, 2, planta baja, puerta 2, Calp
Finca registral	Finca número 37886, Tomo 955, Libro 369, Folio 4, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Calp
CARGAS PREFERENTES	--
Préstamo BANKIA, Importe pendiente a 06/04/2011	121.677,36

Es criterio de esta Concejalía que la existencia de las cargas o gravámenes preferentes referidos, a los que el Ayuntamiento debería hacer frente en caso de adjudicación del bien, aconsejan no aceptar la referida propuesta formal de adjudicación efectuada por SUMA.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Manifiestar la disconformidad con la propuesta de adjudicación de SUMA GESTION TRIBUTARIA formulada en el expediente de apremio nº 2007-26-037222 seguido contra el deudor ALVARZ ARENAS, MODESTO, por impago al Ayuntamiento de deuda de importe no especificado.

SEGUNDA: Comunicar el presente acuerdo a SUMA GESTION TRIBUTARIA, para su conocimiento y efectos.”



Ajuntament  
de Calp

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**3.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE COMETAS CON MATERIAL RECICLADO).**- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Agenda 21 Local y ONG's, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“CAROLE SAUNDERS, CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA, AGENDA 21 LOCAL Y ONG's DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

La Concejalía de Agenda 21 Local del Ayuntamiento de Calp, tiene previsto organizar un concurso de cometas con material reciclado, para los próximos días 17 de mayo y 15 de junio en la Playa del Arenal-Bol de nuestro municipio, sujeta a las siguientes bases:

**1. OBJETIVOS:**

*Promover espacios de sano esparcimiento y utilizar la energía eólica como fuente renovable, así como **materiales reciclados** para incentivar a la población a rescatar los valores y las costumbres de nuestra provincia como es el vuelo de las cometas.*

**El objetivo de las presentes bases es:**

- *Incentivar a los jóvenes y mayores a seguir cultivando nuestras costumbres como es el vuelo de las cometas.*
- *Promover la integración y participación de la población en este evento.*

**Ubicación del concurso:**

*El proyecto se desarrollará en la playa del Arenal-Bol de Calp.*

**2. PERIODO DE EJECUCIÓN**

*La ejecución será en los días siguientes del mes de Mayo y Junio*

- *17 de Mayo, al 10 de junio .inscripciones ,*
- *15 de Junio, sábado( Día del viento).vuelo de cometas y entrega de premios.*

### **3. PARTICIPANTES:**

- . Niños
- . Jóvenes
- . Adultos

### **4. CATEGORÍAS**

- . Infantil.
- . Juvenil.
- . Adulto.

### **5. INSCRIPCIONES**

*-Se realizaran en el paseo marítimo, Playa del Arenal-Bol*

### **6. JURADO**

*El jurado estará compuesto por el presidente de Kit Surf , D. Javier Pla Capo, el profesor de manualidades, D.Gerardo Hernandez Joffre de Villegas,y la concejal de participación ciudadana Agenda 21 local y ONG's Dª Carole Elisabeth Saunders*

### **7. PREMIOS**

*Se otorgarán los siguientes premios según categorías*

- Primer puesto infantil, juvenil y adulto.*
- Cheque regalo de 100 € a cada categoria*
- Segundo puesto infantil, juvenil y adulto*
- cheque regalo de 50€ a cada categoria*

### **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

*-Se calificarán los siguientes elementos:*

- . *Que todo el material empleado sea **reciclado**.*
- . *Originalidad y estética.*
- . *Vuelo*

*- Quedaran descalificadas, cualquier cometa comprada, o confeccionada por materiales no reciclados.*

### **9. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN**

- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la presente base del concurso*
- La organización no reconocerá gastos extras, y/o lesiones del concursante, cada participante es responsable de su cometa.*

### **10. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

- Cumplir lo estipulado en el presente documento.*
- El concursante ganador, o sus padres o representantes legales en caso de que éste sea menor de edad, otorgan mediante la inscripcion al concurso su consentimiento para que el Ayuntamiento de Calp pueda utilizar su nombre en relación con el*



Ajuntament  
de Calp

*Concurso, su promoción y/o publicidad en cualquier medio.*

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

aplicación	Nº Operación	Fase	Importe €	Concepto
OTRAS APLICACIONES A PREMIOS VARIOS	22013/4122	RC	450,00	PREMIOS CONCURSO DE COMETAS CON MATERIAL RECICLADO

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar las bases del Concurso de Cometas con Material Reciclado

SEGUNDA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.“

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejala-Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y diez minutos, de lo que, como Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.